

C. 1

RADICADO: 2018-00952-00 AUTO CORRIENDO TRASLADO EXCEPCIONES PROPUESTAS POR SEGUROS DE VIDA BBVA
 PROCESO :EJECUTIVO
 DTE: BBVA COLOMBIA
 DDO: LUIS FERNANDO HERRERA

CONSTANCIA.- Al Despacho de la señora Juez informo que BBVA SEGUROS DE VIDA mediante la cual propuso excepciones de merito de: 1.- EN EL PAGARE No. 8659600114534 NO FIGURA MI REPRESENTADA COMO DEUDORA, DEUDORA SOLIDARIA, AVALISTA, NI FIADORA. 2.- BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.,A, NO TIENE LA CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 3.- INEXISTENCIA DE TITULO EJECUTIVO QUE REUNA LOS REQUISITOS FORMALES PARA LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO EN CONTRA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. 4.- NO EXISTE OBLIGACION INDEMNIZATORIA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., TODA VEZ QUE LA POLIZA SEGURO DE VIDA DEUDORES VGDB-1 TERMINÓ AUTOMATICAMENTE POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DESDE EL 9 DE OCTUBRE DE 2018. 5.- FALTA DE COBERTURA TEMPORAL DE LA POLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. 6.- FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA POR PARTE DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. FRENTE A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE ESTE LITIGIO. 7.- EL PROCESO EN EL QUE EVENTUALMENTE PODRIA SER VINCULADA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., CON BASE EN EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA DEUDORES VGDB-1 ES UN PROCESO DECLARATIVO Y NO UN PROCESO EJECUTIVO. 8.- PRESCRIPCION ORDINARIA DE LA ACCION DERIVADA DEL CONTRATO DE SEGURO CONTANDO LOS DOS AÑOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUO LA RECLAMACION HASTA LA FECHA QUE SE VINCULO A BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. presentando PODER y memorial de la contestación y las pruebas solicitadas . PROVEA.-La Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.-

Del anterior memorial de excepciones de mérito propuesto por BBVA SEGUROS DE VIDA a través de Apoderado judicial, ordénese correr traslado a las partes (Demandante y demandada), de conformidad con el Art.443 C. GENERAL DEL PROCESO, por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

EL ABOGADO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, actúa como apoderado de la parte vinculada BBVA SEGUROS DE VIDA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

El presente auto se notifica por estado electrónico N°064 del 17 de abril de 2024.